

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se concede un plazo de treinta días hábiles para presentar documentación a los concursantes integrados en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y se resuelven las reclamaciones presentadas contra la Resolución de 5 de octubre pasado.**

Transcurrido el plazo de diez días fijados en la Resolución de 5 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 28), por la que se aprueba la relación de concursantes que han de integrar el Cuerpo especial de Profesores Adjuntos de Universidad.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—En el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, los concursantes incluidos en la relación presentarán ante este Departamento, o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos que a continuación se señalan:

a) Certificación de nacimiento o, en su defecto, el libro de familia o filiación, para que el Servicio correspondiente extienda la diligencia en los términos fijados en la Orden de 12 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 22).

b) Testimonio notarial del título de Doctor, o fotocopia del mismo debidamente compulsada por un Centro u Organismo del Ministerio.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

e) En caso de aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en las letras c) y d) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

Los concursantes que tengan la condición de funcionarios públicos o estén en el desempeño de funciones docentes con nombramiento en la Universidad estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo, en su caso, presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Segundo.—Estimar, en los términos que se indican y de acuerdo con las normas contenidas en la convocatoria del concurso, las peticiones elevadas por los concursantes que se relacionan, formuladas al amparo de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Resolución de 5 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 28):

Don Luis Manuel Coscolluela Montaner.—Se le adscribe a la plaza de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, dejando sin efecto su adscripción a la plaza de «Teoría del Estado y Organización política administrativa».

Don Antonio Estades Ventura.—Se le adscribe a la plaza de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, por estar desempeñando función docente en la fecha de integración a nivel de Profesor adjunto contratado.

Don Luis Fernández Castañón.—Se le adjudica plaza de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, que actualmente desempeña.

Don Antonio García Martínez.—Se le adscribe a la plaza de «Fundamentos de Filosofía o Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, ya que cesó transitoriamente en el desempeño de la Adjuntía, por haber pasado a encargarse de cátedra vacante, puesto docente en el que continúa.

Don César Hernández Alonso.—Queda sin efecto su adscripción a la Adjuntía de «Lengua y Literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, quedando adscrito a la de «Gramática descriptiva del español».

Don Fernando Huerta López.—Se le adjudica la plaza de «Meteorología dinámica», que actualmente desempeña, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. Don Miguel Ladero Álvarez.—Se le adscribe a la plaza de «Botánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, ya que cesó transitoriamente en el desempeño de la Adjuntía, por haber pasado a encargarse de plaza de Profesor agregado vacante, puesto docente en el que continúa.

Don Alfonso Merchante Iglesias.—Se adscribe a la plaza de «Patología y Clínica Médicas (2.ª Cátedra)» de la Facultad de

Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, ya que cesó transitoriamente en el desempeño de la Adjuntía por haber pasado a encargarse de cátedra vacante, puesto docente en el que continúa.

Don Herberto Nolla Panadés.—Pasa a la situación de expectativa de destino, quedando sin efecto su adscripción a la plaza de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, por no haber ejercitado el interesado el derecho de opción previsto en la convocatoria.

Don Antonio Ollero Gómez.—Aclarar la denominación de la plaza de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, a que queda adscrito el interesado, en el sentido de que dicha denominación es la de «Química general».

Doña María del Socorro Ortega Romero.—Se le adscribe a la plaza de «Arte francés e inglés» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, que actualmente desempeña, quedando sin efecto su adscripción a la de «Historia del Arte».

Don Manuel Palomares Casado.—Se le adscribe a la plaza de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, ya que cesó transitoriamente en el desempeño de la Adjuntía por haber pasado a encargarse de cátedra vacante, puesto docente en el que continúa.

Don Leopoldo Piles Ros.—Se le adjudica la plaza de «Historia universal (antigua y media), Prehistoria o Historia universal antigua e Historia universal media», que actualmente desempeña, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Don Mariano Rabadán Marina.—Se le adscribe a la plaza de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, ya que cesó transitoriamente en el desempeño de la Adjuntía, por haber pasado a encargarse de cátedra vacante, puesto docente en el que continúa.

Doña Irene Sánchez-Vega y Castillo.—Pasa a la situación de expectativa de destino, quedando sin efecto su adscripción a la plaza de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, por no haber ejercitado el interesado el derecho de opción previsto en la convocatoria.

Don José de Sanllosa Cros.—Se le adscribe a la plaza de «Proyectos I» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, que desempeña actualmente.

Don Luis María Tel Alberdi.—Pasa a la situación de expectativa de destino, quedando sin efecto su adscripción a la plaza de «Química general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Doña Rosario Vega Sánchez.—Se le adjudica la plaza de «Física general» que actualmente desempeña en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Tercero.—Desestimar, por las razones que se exponen, las peticiones elevadas por los concursantes que se relacionan seguidamente, formuladas asimismo al amparo de lo dispuesto en el precepto anteriormente citado:

Don Narciso Amorós Rica.—Por no proceder la adscripción a una cátedra determinada, sino a la Adjuntía a que figura adscrito el interesado, con la denominación que, al dotarse, fue asignada a la misma.

Don Juan Brenlla Losada.—Por no ser procedente la adscripción a una disciplina («Psicología»), que no tiene la consideración de análoga a la de «Medicina legal», de la que es titular el interesado, de acuerdo con lo que se dispone en la letra D de la Resolución de 14 de octubre de 1971.

Don Enrique Concustell Bas.—Por no ocupar en el momento de su integración plaza dotada de Profesor adjunto, debiendo quedar a las resultas del concurso-oposición restringido que se anuncie, en relación con lo que se dispone en la norma décima de la Resolución de 14 de octubre de 1971.

Don José María Princep Curto.—Por no ser procedente, en la resolución del concurso, declaración alguna de derecho ajeno al objeto de la convocatoria de integración en el Cuerpo de Profesores Adjuntos.

Don Moisés Puente Castro.—Por haberse adjudicado en la resolución del concurso la plaza que efectivamente desempeña como Profesor adjunto por oposición.

Doña María Teresa Salazar Bermúdez.—Por haber cumplido setenta años en fecha anterior a la Resolución de integración en el Cuerpo, excediendo, en su consecuencia, del límite de la edad requerida para el ingreso en los Cuerpos del Estado, en relación con el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Don Andrés Vázquez Pérez.—Por no ocupar en el momento de su integración plaza dotada de Profesor adjunto, debiendo quedar a las resultas del concurso-oposición restringido que se anuncie, de acuerdo con lo que se dispone en la norma décima de la Resolución de 14 de octubre de 1971.

Don Francisco Vélez Cantarell.—Por no ocupar en el momento de su integración plaza dotada de Profesor adjunto, ya que cesó como tal, a petición propia, en 30 de septiembre de 1967, debiendo quedar a las resultas del concurso-oposición restringido que se anuncie, en relación con lo que se dispone en la norma primera de la Resolución de 14 de octubre de 1971.

Don Juan José Andreu Ocariz, don José Casas Vázquez, don Laureano González Ovejero, don Francisco Igea Laporta, don